

PROGRAMA DE ASESORIA PARLAMENTARIA

Fundación Nuevas Generaciones

en cooperación internacional con

Fundación Hanns Seidel¹

Herramienta para la elaboración legislativa: ingreso de Argentina a la OCDE²

Resumen ejecutivo

En el presente informe, con el fin de brindar herramientas a los legisladores y enriquecer el debate parlamentario, se explica el origen de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico. Asimismo, se hace una breve descripción de su funcionamiento, de los cuerpos que la integran y su importancia en el ámbito del comercio global. Se explican además las ventajas que para la República Argentina implica formar parte de ella.

I) Introducción

En el marco del cambio en las políticas comerciales y de la inserción internacional de nuestro país, el ingreso a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) ocupa un rol central. Argentina se encuentra vinculada a dicha organización desde hace varios años gracias a la adopción de varios instrumentos, convenciones y declaraciones. Ejemplos de ello son la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de 2001 y la Declaración sobre Inversión Internacional y Empresas Multinacionales.

Sin embargo, el ingreso de nuestro país en la OCDE representa la consolidación de las reformas implementadas para profundizar la participación Argentina en la comunidad internacional. Sus miembros representan el 60% del PBI mundial y el ingreso en la organización traerá aparejado un mayor nivel de inversiones, el aumento del comercio y un mayor desarrollo en términos educativos, sociales, ambientales e institucionales.

¹ La Fundación Hanns Seidel no necesariamente comparte los dichos y contenidos del presente trabajo.

² Trabajo publicado en el mes de diciembre de 2017.

II) Origen de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico

La OCDE fue creada en 1960 por iniciativa de 20 países³. Su hito fundacional fue la firma de la Convención sobre la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico. Desde entonces, otros 15 países han adherido a ella. Los actuales miembros de la OCDE son Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Chile, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Corea, Letonia, Luxemburgo, México, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, República Eslovaca, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Turquía, Reino Unido y los Estados Unidos de Norteamérica.

La organización se define como a sí misma como un *“foro único en donde los gobiernos de 35 economías democráticas trabajan conjuntamente para enfrentar los desafíos económicos y sociales de la globalización y al mismo tiempo aprovechar sus oportunidades.”*⁴ Brinda un espacio a los gobiernos para compartir sus experiencias en la búsqueda de respuestas a los problemas que se les presentan y para coordinar las políticas locales e internacionales.

La OCDE está compuesta por un Consejo, los Comités, y una Secretaría.

El Consejo es el órgano con poder de decisión en todas las materias que se relacionan con la organización. Está compuesto por un representante de cada país adherente y uno perteneciente a la Comisión Europea. Las reuniones de representantes permanentes las preside el Secretario General, y las decisiones son tomadas por consenso. En adición, se realizan reuniones de ministros una vez por año, con el objetivo de definir las cuestiones claves y establecer las prioridades de la organización.

Los Comités, por su lado, son aquellos espacios en los que se reúnen representantes de los países miembros en comisiones especializadas, con el fin de promover ideas y revisar lo logrado en distintas políticas puntuales. Actualmente existen alrededor de 250 comités. En ellos se reúnen anualmente más de 40.000 funcionarios.

³ Los países fundadores de OCDE fueron Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, EE.UU., Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Suecia, Suiza y Turquía.

⁴ Fuente: OCDE. <https://www.oecd.org/centrodemexico/laocde/masinformacionsobrelaocde.htm>

Finalmente, se encuentra la Secretaría General compuesta por cerca de 2.500 funcionarios. Su objetivo es apoyar las actividades de los comités y trabajar en función de las prioridades establecidas por el Consejo.

III) La adhesión de un nuevo miembro

El ingreso de un país a la OCDE se realiza mediante el siguiente proceso:

- “1) Las consideraciones para abrir un proceso de adhesión pueden hacerse por iniciativa del Consejo o cuando se reciba una solicitud por escrito de un posible Miembro. Al recibir una solicitud formal, el Secretario General comparte la solicitud con el Consejo.*
- 2) Utilizando el Marco, el Secretario General proporcionará al Consejo información completa sobre un posible Miembro que abarque los elementos enumerados en el Anexo I del Marco.*
- 3) Basándose, entre otras cosas, en esta amplia información proporcionada por el Secretario General y en la decisión del Consejo, el Consejo podrá decidir si se abrirán o no discusiones sobre la adhesión, o si se compromete con el posible Miembro por otros medios, utilizando uno o más de los disponibles herramientas de la OCDE para las relaciones mundiales.*
- 4) El Secretario General comunicará la decisión del Consejo al posible Miembro.*
- 5) En caso de que el Consejo acuerde iniciar conversaciones de adhesión con un posible Miembro, el Secretario General procederá a preparar la Hoja de ruta para la adhesión para su aprobación por el Consejo.”⁵*

Por lo tanto, el proceso comienza con la expresión de la voluntad del país de ser parte y el inicio de los trabajos conjuntos para la generación de evaluaciones preliminares de sus políticas públicas. A continuación, el Consejo debe consensuar en la decisión de invitar o no al país e iniciar el proceso formal de acceso. Una vez tomada la decisión, la OCDE define una hoja de ruta para dicho país. El ingresante debe entonces presentar un detalle del estado de sus políticas, para que el Secretariado inicie su proceso de evaluación. Cuando los resultados de la evaluación son presentados a los comités, el país ingresante debe mostrar sus avances ante ellos hasta lograr su aprobación. Finalmente, una vez que los comités dan su aprobación, se eleva la cuestión al Consejo para que de la decisión final.

⁵ Fuente: OCDE <http://www.oecd.org/legal/accession-process.htm>

Desde 1994, once países se han unido a la OCDE: México (1994), República Checa (1995), Hungría (1996), Polonia (1996), Corea (1996), República Eslovaca (2000), Chile (2010), Israel (2010), Eslovenia (2010), Estonia (2010) y Letonia (2016).

IV) La incorporación Argentina

Formar parte de la OCDE trae aparejado numerosos beneficios. Al respecto la Cancillería destaca que *“La participación argentina en esta organización permite el acceso a información en materias tales como acuerdos fiscales e impositivos, estándares de acreditación, políticas de responsabilidad social empresaria, medición de la productividad y de flujos globales del comercio y la inversión. Asimismo, la participación argentina permite exponer y transmitir las posiciones y los puntos de vista del país en los distintos ámbitos de la OCDE, con el objetivo de que sean incorporados en las evaluaciones y propuestas que formula la Organización. Estas instancias consolidan el activo rol que ostenta nuestro país en las discusiones más relevantes en el plano internacional, favoreciendo un posicionamiento como interlocutor de referencia entre los países emergentes.”*⁶

Argentina realizó el pedido formal de ingreso el 25 de abril de 2017. Previo a ello, presentó en marzo del mismo año el “Plan de Acción Argentina & OCDE 2016-2017”. Dicho documento fue desarrollado en forma conjunta con el Secretariado General de la OCDE y los 35 países miembros. Está compuesto por 16 políticas públicas organizadas en torno a tres ejes de trabajo:

- incrementar la presencia en los Comités Técnicos de la OCDE.
- adoptar los instrumentos clave del organismo.
- desarrollar estudios técnicos sobre políticas públicas prioritarias.

La presentación del plan se realizó en el marco de la cumbre del G-20 en Baden-Baden.

Según lo expresado por el ministro Dujovne Argentina ha completado casi el 60% su plan de acceso a la OCDE gracias al liderazgo del país en la implementación de los volantes electrónicos

⁶ Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina. <http://www.mrecic.gov.ar/es/organizaci%C3%B3n-para-la-cooperaci%C3%B3n-y-el-desarrollo-econ%C3%B3mico-ocde>

de pago (VEP); los mecanismos anti evasión y anti traslado de los beneficios de las compañías a paraísos fiscales y las medidas que facilitan el intercambio de información. La reciente amnistía fiscal, tan exitosa en Argentina, fue posible gracias a haber ingresado en el régimen de intercambio de información mediante una tarea conjunta con la OCDE. Ahora lo que queda por delante son temas puntuales referidos a cuestiones regulatorias⁷

V) Normativa OCDE.

A continuación, se detallan las principales normas de funcionamiento de la organización.

- *Convención sobre la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos*

El tratado establece los objetivos y compromisos de los países miembros. Respecto de estos últimos, el artículo 2 establece la promoción del uso eficiente de los recursos; el desarrollo de los recursos científicos y tecnológicos; la aplicación de políticas para el crecimiento económico y la estabilidad financiera; la reducción de los obstáculos al intercambio comercial; y la contribución al desarrollo económico de todos los países.

De manera adicional, el artículo 3 dispone que los miembros acuerdan mantenerse informados entre sí y a la Organización para el cumplimiento de sus tareas; realizar consultas permanentes, estudios y proyectos convenidos; y cooperar y tomar medidas coordinadas.

En su artículo 5, dispone las facultades de la Organización, entre ellas la capacidad de adoptar decisiones vinculantes, formular recomendaciones y celebrar acuerdos con los miembros, países no miembros y otras organizaciones internacionales.

- *Protocolo Adicional N° 1*

Este protocolo establece que la representación de las Comunidades Europeas, establecidas por los Tratados de París y Roma de 18 de abril de 1951 y de 25 de marzo de 1957 respectivamente, ante la OCDE se determinará con arreglo a las disposiciones institucionales de dichos acuerdos.

⁷ Fuente: Diario Clarín https://www.clarin.com/economia/economia/nicolas-dujovne-requisitos-ocde-justicia-transparente-va-llevar-tiempo_0_HJY13W6Cl.html

En adición, el protocolo dispone que las Comisiones de la Comunidad Económica Europea (CEE); la Comunidad Europea de la Energía Atómica y la Alta Autoridad de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero participarán en los trabajos de dicha OCDE.

- *Protocolo Adicional N°2*

Este protocolo le da a la organización y a sus funcionarios la capacidad jurídica, privilegios, exenciones e inmunidades establecidas: en el territorio de la CEE (las previstas en el Protocolo Suplementario N°1 de su Convenio); en Canadá, según los acuerdos celebrados; en los Estados Unidos, según la orden ejecutiva núm. 10133 (27 de junio de 1950); y en otros lugares, aquellas acordadas entre el gobierno interesado y la Organización.

- *Instrumentos jurídicos*

El Consejo de la OCDE, entre sus funciones, tiene la facultad de dictar decisiones y recomendaciones, también denominadas “*Actas de la OCDE*”⁸. Las actas se basan en profundos análisis y abordan una amplia variedad de temas. Suelen incluir normas, estándares internacionales y directrices políticas.

La diferencia entre ambos tipos de acta reside en que las decisiones son jurídicamente vinculantes para todos los miembros que no se abstengan al momento de su adopción. Cuentan con la misma fuerza jurídica que un tratado internacional pese a no tratarse de uno de ellos. Por su lado, las recomendaciones no son jurídicamente vinculantes, pero la práctica les ha dado un gran poder moral como expresión de la voluntad de los miembros de la organización. Por tal motivo se espera que los miembros de la organización cumplan las recomendaciones o se abstengan de participar en el proceso de adopción.

Además, la organización tiene la capacidad de emitir declaraciones, arreglos y entendimientos, como así también acuerdos internacionales. Las primeras son aquellas en las que un país miembro asume un compromiso político cuya aplicación es supervisada por el Consejo aunque no poseen vinculación jurídica alguna. Los arreglos y entendimientos son adoptados por los países miembros en el marco de las negociaciones a las que arriban, en virtud de determinadas

⁸ Fuente: Base de datos completa de Actas de la OCDE <http://www.oecd.org/employment/emp/43116624.pdf>

negociaciones celebradas dentro del marco de la organización. Al igual que las declaraciones, los arreglos y los entendimientos no son jurídicamente vinculantes, aunque el Consejo supervisa su aplicación. Finalmente, están los acuerdos internacionales con carácter vinculante celebrados bajo la esfera de la organización.

- *Reglamento interno*

La OCDE posee también un reglamento interno que dispone la estructura de su gobierno; las reglas de procedimiento aplicables internamente; el reglamento financiero; el código de conducta y los estatutos, reglas e instrucciones del personal.

VI) Conclusión

La OCDE se enfoca en el diseño y la implementación de aquellas prácticas que posibilitan un mayor desarrollo económico, social e institucional de sus miembros. Por tal motivo, y para lograr además que Argentina se inserte en el proceso de crecimiento sostenido e incluyente, su ingreso a la OCDE es fundamental.

Formar parte de la Organización permite mejorar las políticas públicas económicas debido a que facilita la comparación entre las soluciones adoptadas por los otros miembros como así también aprender de sus experiencias.

Por otro lado, la OMC genera un ámbito dentro del cual los países integrantes pueden conocerse entre sí y oficiando de puente entre los países industrializados y aquellos en desarrollo.

Para Argentina, formar parte de la OMC permitirá mejorar la gobernabilidad, hacer más transparente los actos del Estado, fortalecer la productividad y establecer las bases para su crecimiento inclusivo y sostenible. Asumir los compromisos que surgen de los principios de la OCDE actúa como incentivo para mejorar las capacidades burocráticas del país y perfeccionar su marco legal y regulatorio.

Actualmente, el 75% de las inversiones directas en el mundo provienen de países miembros de la OCDE. Por tal motivo, formar parte de ella fomentará la confianza de dichos países e incentivará la atracción de sus inversiones y la apertura de nuevos mercados.

En conclusión, el ingreso de Argentina a la OCDE es una oportunidad para acrecentar la participación de nuestro país en el mundo y para tener injerencia en la creación de políticas de alcance global. Ello constituirá, sin dudas, una garantía de la continuidad de las reformas impulsadas por el actual gobierno nacional que pretenden impactar positivamente en tanto en los actores locales como internacionales en busca del crecimiento nacional.

FUNDACION NUEVAS GENERACIONES

Beruti 2480 (C1117AAD)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina)
Tel: (54) (11) 4822-7721
contacto@nuevasgeneraciones.com.ar
www.nuevasgeneraciones.com.ar

FUNDACION HANNS SEIDEL

Montevideo 1669 piso 4° depto "C" (C1021AAA)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina)
Tel: (54) (11) 4813-8383
argentina@hss.de
www.hss.de/americalatina